



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, = 4 JUL 2019

VISTO el Expediente N° 47445/2019 del registro de esta Universidad, y lo normado por la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, en su art. 38, los empleadores se encuentran obligados a actuar como "agente de retención" de los importes que, en concepto de cuotas afiliación u otros aportes deban tributar los trabajadores a las asociaciones sindicales de trabajadores que se encuentren debidamente inscriptas ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Que en el marco de la citada normativa, y a los fines de una correcta aplicación de lo legislado, corresponde efectuar una reglamentación interna de la Universidad de Buenos Aires.

Que obra la intervención de la Dirección General del Sistema Universitario de Computación.

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe correspondiente.

Que obra la intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Que la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires ha intervenido.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que, a partir de la aprobación de la presente, la asociación sindical de trabajadores debidamente inscripta, cuyo objeto comprenda a trabajadores docentes del ámbito de la Universidad de Buenos Aires, remitirá listado de altas y bajas de descuentos a practicarse a sus afiliados conforme Anexo I de la presente, a la Dirección General de Recursos Humanos de Rectorado y Consejo Superior, acompañado por nota conforme Anexo II de la presente, suscripta por la máxima autoridad de la asociación, la cual tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, deberá acompañar copia de la constancia suscripta por el afiliado conforme Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Dirección General de Recursos Humanos remitirá mensualmente a las unidades académicas, administrativas y hospitalarias correspondientes, los listados de los afiliados que presten servicios en las mismas, conjuntamente con las copias de las constancias suscriptas por los afiliados conforme Anexo III de la presente para su inclusión en los respectivos legajos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, de manera complementaria a lo establecido en el artículo primero de la presente, el listado Anexo I deberá ser remitido por la asociación sindical de trabajadores, en formato



Universidad de Buenos Aires

Expte: 0047445/2019

-2-

digital a la Dirección General de Recursos Humanos; la cual procederá a remitirlo al área de personal encargada de la administración de los recursos humanos de la correspondiente unidad académica, al correo electrónico que éstos oportunamente habiliten.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que una vez recibido y controlado el listado mencionado en el artículo 2° de la presente, y de cumplirse los requisitos establecidos en los artículos anteriores, las unidades académicas procederán, de corresponder, a cargar mensualmente la novedad del alta, baja y/o modificaciones del descuento correspondiente. Las únicas novedades sobre las cuales podrán intervenir las áreas de personal de cada unidad académica, se circunscriben a lo enviado por la correspondiente asociación sindical.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que el área de personal o administración de recursos humanos de la correspondiente unidad académica, administrativa y/u hospitalaria, deberá guardar copia de la documentación que respalde los movimientos de descuento, en el legajo personal del afiliado.

ARTICULO 6°.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos a confeccionar y remitir un listado actualizado a la fecha de aprobación de la presente, de la nómina de trabajadores afiliados a cada asociación sindical de trabajadores, a los fines de que la misma sea conformada por su máxima autoridad y proceda a su devolución a la citada dependencia.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese a todas las dependencias de esta Universidad, a la Dirección General del Sistema Universitario de Computación y por su intermedio, a las asociaciones sindicales interesadas, comuníquese a la Auditoría General de esta Universidad, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Departamento de Administración de Gastos en Personal; cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1267

Alberto E. Barbieri
Rector

César Albornoz
Secretario de Hacienda y
Administración



Universidad de Buenos Aires

Expte: 0047445/2019

-a-

ANEXO I

Concepto Descuento	CUIL	Legajo	Unidad Académica	Secuencia Del Cargo	Tipo Movimiento	Tipo Concepto	Fecha Desde	Fecha Hasta	Importe
(Código de descuento. Ej: 289)	Número de CUIL del afiliado. Se debe informar sin guiones y sin espacios. Por ejemplo: 20076122297.	Número de legajo de la persona a la cual se debe informar el descuento. Se completará con 0 (ceros) adelante hasta alcanzar los 7 (siete) dígitos.	Dependencia donde el agente informa que tiene cargos.	Opcional	A => para nuevas afiliaciones, altas de complemento o de devoluciones. B => para informar bajas de afiliaciones.	Este valor depende del Tipo Movimiento: D - Para devolver al afiliado un monto por única vez. (Solo para movimiento de alta) " / Blanco - Para descuento en forma permanente hasta la desvinculación del afiliado (Para movimiento de alta y baja)	Primer día del mes que se comienza a realizar el descuento al afiliado. Solo es obligatorio para los movimientos de alta.	Último día del mes que se debe descontar. Solo es obligatorio para los movimientos de B y A - D.	Si se debe descontar un porcentaje, el valor debe 0, de lo contrario debe informar el monto a descontar.



Universidad de Buenos Aires

Expte: 0047445/2019

-b-

ANEXO II

SOLICITUD DE ALTA, BAJA O MODIFICACION DE DESCUENTO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, xx de xxxxxxxxx de xxxx

Señor Rector/a / Decano/a (o máxima autoridad que correspondiere)
de la Universidad de Buenos Aires
S ___ / ___ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mi carácter de Secretario General del, conforme acredito con la documentación adjunta, a fin de remitir listado de afiliados, con carácter de declaración jurada, con altas, bajas y modificaciones de descuento al personal que presta servicios a su cargo.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- 1) Listado conforme Anexo I
- 2) Copia de las constancias suscriptas por los afiliados conforme Anexo III, de los trabajadores incluidos en el Anexo I.
- 3) Constancia de remisión en formato digital del listado Anexo I, el cual es copia fiel del enviado en formato físico.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Firma y Aclaración



Universidad de Buenos Aires

ANEXO III

CONSTANCIA DE ALTA, BAJA O MODIFICACION

-APELLIDO Y NOMBRE:

-D.N.I.:

-LEGAJO N°:

-TELEFONO:

-CORREO ELECTRONICO:

-DEPENDENCIA DONDE PRESTA SERVICIOS:

-ASOCIACION GREMIAL:

-CODIGO DE DESCUENTO:

ALTA

BAJA

MODIFICACION

FIRMA Y ACLARACION DEL
AFILIADO